



PERGAMINO, abril 25 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de abril de 2018, al considerar el Expte. D-79-18 D.E. C-12245/17 DIRECCIÓN DE COMPRAS Ref: Cancelar publicaciones Licitación Pública Nro. 40/2017.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma -----total de \$ **6.960,00 (pesos Seis mil novecientos sesenta c/ 00 ctvos)**, correspondiente a la -Factura N° 0004-00010931 – de fecha 30/11/2017- la suma de \$3.480,00- Factura N° 0004-00010932- de fecha 30/11/2017- la suma de \$3.480,00- a favor de **Hugo Eduardo Apesteguia S.A.-** en concepto de publicación de la Licitación Pública 40/17- que no fuera contabilizado en el Ejercicio **2017**, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en las siguientes partidas -----presupuestaria:

Jurisdicción	1110150000	Servicios de la Deuda-Fuente Financiamiento	110-
Programa	92.00.00	Deuda Flotante	
Partida	7121	Deuda no contabilizada	

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8820/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO